Bogotá D.C., junio 18 de 2026.
Señor (es)
INTERESADOS

Referencia: Respuesta observaciones al pliego definitivo del proceso de Licitación Pública No. SGSC-LP-OB-421-2026.

Respetados señores:

Mediante la presente, se brinda respuesta de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública No. SGSC-LP-OB-421-2026, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR "LIMACOR MY S.A.S." A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II OPCION MENSAJES, EL DIA 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 16:34 HORAS.

OBSERVACIÓN No.1

Revisada la respuesta emitida por la Entidad frente a las observaciones relacionadas con la acreditación de la experiencia, respetuosamente solicitamos se reconsidere y aclare el alcance de los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interpretación efectuada por la Entidad parece equiparar la actividad principal seleccionada para el proceso con la totalidad de los requisitos de experiencia habilitante, concluyendo que todos los contratos aportados para acreditar experiencia deben corresponder a proyectos de infraestructura de seguridad pública.

Sin embargo, al revisar la estructura de la Matriz de Experiencia de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el Documento Base, se evidencia una diferenciación expresa entre:

- **La actividad principal a contratar**, correspondiente a proyectos de adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución o terminación de infraestructura de seguridad

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

pública.

- **La experiencia general**, definida por la Entidad como proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, reinstalación, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución, sustitución o terminación de edificaciones.
- **La experiencia específica**, consistente en acreditar un área intervenida y/o construida igual o superior al porcentaje de dimensionamiento exigido en el proceso.

Resulta relevante señalar que la definición de experiencia general contenida en el Documento Base ya no hace referencia a infraestructura de seguridad pública, sino a edificaciones en general. Si la intención de Colombia Compra Eficiente hubiese sido restringir la experiencia general exclusivamente a proyectos de infraestructura de seguridad pública, dicha condición habría sido incorporada expresamente dentro de la definición de experiencia general, situación que no ocurrió.

En consecuencia, la interpretación según la cual todos los contratos aportados deben corresponder a infraestructura de seguridad pública parece desconocer la diferenciación efectuada por los propios Documentos Tipo entre la actividad principal

del proceso y la experiencia habilitante requerida para acreditar la capacidad técnica de los proponentes.

Adicionalmente, dicha interpretación genera un efecto restrictivo sobre la pluralidad de oferentes, al excluir contratos ejecutados sobre otro tipo de edificaciones tales como colegios, universidades, hospitales, edificios administrativos, centros comunitarios, sedes institucionales y demás edificaciones de características constructivas equivalentes, pese a que estas permiten acreditar las actividades constructivas expresamente previstas en la experiencia general y el dimensionamiento exigido para la experiencia específica.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar los siguientes aspectos:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. ¿La totalidad de los contratos aportados para acreditar experiencia general y experiencia específica deben corresponder necesariamente a proyectos de infraestructura de seguridad pública, o basta con que los contratos acrediten las actividades previstas en la definición de experiencia general y cumplan las condiciones de dimensionamiento exigidas para la experiencia específica?

RESPUESTA No.1

El comité técnico estructurador, ACLARA que de conformidad con el numeral 3.5 del documento base, es claro que la experiencia debe acreditarse a través de: "*(i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP*".

Lo anterior, en concordancia con el numeral 3.5.1, donde se exigen las características para acreditar la experiencia, donde se plasmó:

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE 1:

Actividad Principal: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 11.916,2 m²

LOTE 2:

Actividad Principal: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3.038,8 m²

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Por ello, el comité técnico RATIFICA la respuesta emitida a las observaciones de proyecto de pliego de condiciones, y ACLARA que la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso debe efectuarse de manera integral, atendiendo la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 3.5.1 del Documento Base.

En consecuencia, no es procedente analizar de manera aislada la experiencia general o la experiencia específica, prescindiendo de la actividad principal definida para cada lote. Los contratos aportados deberán permitir verificar la ejecución de actividades asociadas a infraestructura de seguridad pública, conforme a la actividad principal establecida en el literal A del numeral 3.5.1, así como el cumplimiento de las condiciones de experiencia general y experiencia específica previstas para el respectivo lote.

Ahora bien, ello no implica que el objeto de los contratos aportados deba corresponder exclusivamente a infraestructura de seguridad pública. Cuando un contrato contemple actividades de diversa naturaleza o intervenciones sobre diferentes tipos de edificaciones, la Entidad verificará las actividades, valores y magnitudes que correspondan a la infraestructura exigida en el presente proceso, acreditadas mediante los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.5 del Documento Base.

Lo anterior, encuentra sustento expreso en el literal I del numeral 3.5.2, el cual dispone que, en los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección, la Entidad únicamente tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. En consecuencia, los contratos aportados deberán permitir identificar y verificar la ejecución de actividades relacionadas con infraestructura de seguridad pública, no siendo suficiente la acreditación de actividades ejecutadas sobre edificaciones en general o el cumplimiento aislado de las condiciones de dimensionamiento exigidas para la experiencia específica.

Adicionalmente, la interpretación efectuada por la Entidad se encuentra alineada con la estructura y reglas de aplicación de la Matriz 1 – Experiencia para Infraestructura Institucional, la cual establece que la Entidad debe identificar, en primer lugar, el tipo de infraestructura aplicable y la actividad a contratar que corresponda a la necesidad a satisfacer, para posteriormente determinar las condiciones de experiencia general y experiencia específica asociadas a dicha actividad. En consecuencia, la experiencia general y la experiencia específica no constituyen requisitos autónomos o independientes de la actividad a contratar seleccionada, sino condiciones de acreditación que deben analizarse de manera articulada respecto de la actividad principal definida para el proceso.

En ese sentido, la Entidad mantiene inalteradas las condiciones de experiencia previstas en el Documento Base.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OBSERVACIÓN No.2

2. Considerando que la actividad principal corresponde a infraestructura de seguridad pública, ¿resulta válido que uno de los contratos aportados corresponda a dicha tipología de infraestructura y que los demás contratos utilizados para acreditar experiencia general y específica correspondan a cualquier tipo de edificación, siempre que contemplen las actividades exigidas en el Documento Base y cumplan el dimensionamiento requerido?

RESPUESTA No.2

El comité Técnico estructurador se permite ACLARAR que no resulta procedente la interpretación propuesta por el observante.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso deberán permitir verificar el cumplimiento de la actividad principal definida para cada lote, correspondiente a proyectos de infraestructura de seguridad pública, así como las condiciones de experiencia general y experiencia específica establecidas en el numeral 3.5.1 del Documento Base.

En consecuencia, no basta con que uno de los contratos aportados corresponda a infraestructura de seguridad pública mientras que los demás acrediten únicamente actividades ejecutadas sobre cualquier tipo de edificación. Cada contrato que pretenda ser tenido en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia deberá permitir verificar actividades relacionadas con la infraestructura exigida en el presente proceso, en los términos establecidos en el Documento Base.

Lo anterior encuentra sustento en el literal I del numeral 3.5.2, el cual dispone expresamente que, cuando los contratos aportados contengan actividades ajenas a la infraestructura requerida dentro del proceso de selección, la Entidad únicamente tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con dicho tipo de infraestructura. Por tanto, la acreditación de la experiencia no se satisface mediante la simple presentación de contratos de edificaciones en general o mediante el cumplimiento aislado de condiciones de dimensionamiento, sino a través de contratos que permitan identificar y verificar la ejecución de actividades asociadas a infraestructura de seguridad pública.

Adicionalmente, la interpretación efectuada por la Entidad se encuentra alineada con la estructura y reglas de aplicación de la Matriz 1 – Experiencia para Infraestructura Institucional, la cual establece que la Entidad debe identificar, en primer lugar, el tipo de infraestructura aplicable y la actividad a contratar que corresponda a la necesidad a satisfacer, para posteriormente determinar las condiciones de experiencia general y experiencia específica asociadas a dicha actividad. En consecuencia, la experiencia general y la experiencia específica no constituyen

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

requisitos autónomos o independientes de la actividad a contratar seleccionada, sino condiciones de acreditación que deben analizarse de manera articulada respecto de la actividad principal definida para el proceso.

En ese sentido, la Entidad mantiene las condiciones de experiencia establecidas en el Documento Base.

OBSERVACIÓN No.3

3. En aquellos eventos en los cuales la certificación contractual no indique expresamente el área intervenida y/o construida, ¿la Entidad permitirá acreditar el dimensionamiento exigido mediante documentos complementarios expedidos dentro de la ejecución contractual, tales como actas de recibo final, actas de liquidación, actas de terminación, memorias de cantidades de obra, balances finales o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera objetiva el área efectivamente intervenida o construida?

RESPUESTA No.3

El comité técnico estructurador ACLARA que la acreditación de la experiencia requerida, incluyendo los valores, magnitudes y áreas intervenidas y/o construidas exigidas para la verificación de la experiencia específica, deberá efectuarse mediante los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Documento Base.

En consecuencia, cuando la información requerida para la validación de la experiencia no se encuentre contenida en el RUP, la Entidad únicamente tendrá en cuenta los documentos expresamente señalados en el numeral 3.5.5, en los términos allí establecidos.

Por lo anterior, no procederá la acreditación de la experiencia mediante documentos diferentes a los contemplados en el numeral 3.5.5 del Documento Base.

OBSERVACIÓN No.4

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4. Con el fin de garantizar los principios de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad permitir expresamente que la experiencia pueda acreditarse mediante la combinación de contratos que cumplan la actividad principal de infraestructura de seguridad pública y contratos ejecutados sobre otras edificaciones, siempre que estos satisfagan las actividades previstas en la experiencia general y acrediten el área mínima requerida para la experiencia específica, conforme a la estructura y alcance definidos en la Matriz de Experiencia de los Documentos Tipo.

La anterior solicitud se formula en atención a los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la finalidad de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, los cuales buscan estandarizar requisitos habilitantes sin introducir restricciones que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

RESPUESTA No.4

El Comité Técnico Estructurador NO ACOGE la solicitud presentada, entendiendo que los requisitos de experiencia establecidos en el Documento Base obedecen al análisis de la necesidad efectuado durante la etapa de estructuración del proceso, así como a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades que conforman el objeto contractual. En ese sentido, los diferentes comités que participaron en la estructuración determinaron que las condiciones de experiencia definidas son las idóneas para verificar la capacidad técnica de los futuros contratistas y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

De igual forma, las condiciones de experiencia establecidas en el presente proceso fueron definidas con fundamento en la Matriz 1 – Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social, atendiendo el tipo de infraestructura a intervenir, la actividad principal seleccionada y las condiciones de experiencia general y específica asociadas a dicha actividad, de conformidad con las reglas previstas en los Documentos Tipo. Por lo tanto, los requisitos habilitantes previstos en el Documento Base responden a una estructuración técnica previamente realizada y orientada a garantizar que los futuros contratistas cuenten con experiencia directamente relacionada con las actividades que serán ejecutadas en desarrollo del contrato.

Por lo anterior, la Entidad considera que los requisitos habilitantes establecidos en el proceso son proporcionales, objetivos y acordes con las necesidades del proyecto, toda vez que permiten verificar que los proponentes cuenten con experiencia relacionada con las actividades que efectivamente serán desarrolladas durante la ejecución contractual.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En consecuencia, la Entidad mantiene inalteradas las condiciones de experiencia previstas en el Documento Base y en sus anexos, por considerarlas adecuadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta satisfacción de la necesidad que dio origen al presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR "KUP SAS." A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II OPCION MENSAJES, EL DIA 11 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:07 HORAS.

OBSERVACIÓN No.1

Una vez revisados los documentos del Proceso No. SGSC-LP-OB-421-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN FU NCIONAL Y/O MEJORAMIENTO SANITARIO Y/O ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES OPERATIVAS"**, se evidencia una inconsistencia que puede generar confusión y afectar la correcta elaboración de las propuestas económicas.

En el presupuesto oficial publicado se observa que los **precios unitarios no incluyen AIU**, mientras que en el formato dispuesto para la pres entación de la oferta económica se establece que los **precios unitarios ofertados deben incluir AIU**.

La situación descrita resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta que dentro de las causales de rechazo se encuentra el **literal O** , el cual establece:

"Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada uno de ellos por la Entidad".

En estas condiciones, la Entidad estaría comparando valores construidos bajo metodologías diferentes, pues el presupuesto oficial fue publica do sin AIU y la oferta económica debe presentarse con AIU incluido. Como consecuencia, los oferentes podrían verse inducidos al error al mom ento de estructurar sus precios unitarios, e incluso podrían incurrir en una causal de rechazo por superar los valores unitarios de referencia, a un cuando dicha diferencia obedezca exclusivamente a la inclusión del AIU exigida en el formato de oferta.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Aclarar de manera expresa si los precios unitarios que serán objeto de evaluación y comparación incluyen o no AIU.

RESPUESTA No.1

El Comité Económico Estructurador y Técnico Estructurador, acoge su observación y manifiestan que el proponente no podrá superar los precios unitarios previstos desde la estructuración y debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.; no obstante en aras de garantizar el entendimiento y el correcto diligenciamiento de los formatos se proceda a publicar a través de adenda la estructura del presupuesto y el formato de diligenciamiento de la propuesta económica de cada lote.

OBSERVACIÓN No.2

2. Publicar el presupuesto oficial bajo la misma estructura y metodología exigida para la presentación de la oferta económica.

RESPUESTA No.2

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El Comité Económico y técnico Estructurador, ACOGE su observación por lo que, se publicará a través de adenda los formatos respectivos

OBSERVACIÓN No.3

2. Publicar el presupuesto oficial bajo la misma estructura y metodología exigida para la presentación de la oferta económica.
3. En caso de que los precios unitarios ofertados deban incluir AIU, ajustar y republicar el presupuesto oficial incorporando dicho componente en cada ítem.

RESPUESTA No.3

El Comité Económico Estructurador y técnico Estructurador, se permite precisar que los archivos cuentan con la misma metodológica

OBSERVACIÓN No.4

4. Aclarar la forma en que se aplicará la causal de rechazo prevista en el literal O, garantizando que los oferentes no resulten afectados por una inconsistencia originada en los propios documentos del proceso.

La presente observación se formula en procura de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad , evitando interpretaciones ambiguas que puedan generar rechazos injustificados o afectar la libre concurrencia de los interesados.

RESPUESTA No.4

El Comité Económico Estructurador y técnico Estructurador, acoge su observación por lo que publicara a través de adenda los formatos respectivos, no obstante, lo documentos iniciales no estaban atentado los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad; sin embargo, para facilitar el adecuado diligenciamiento y evaluación se realizan la aclaración con los nuevos formatos publicados

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA PRESENTADA POR "INCIGE INGENIERIA SAS" A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II OPCION MENSAJES, EL DIA 18 DE JUNIO DE 2026 A LAS 13:39 HORAS.

OBSERVACIÓN No.1

Solicitamos a la entidad que publique el fomulario de la oferta economica que debe completar el proponente, si bien la entidad publico el 2. Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial LOTE 2 Ranchos.xlsx, no se evidencia el formulario que deben de completar los proponentes.

RESPUESTA No.1

El Comité Económico Estructurador ACLARA que el formato para diligenciar cada propuesta económica está en la segunda hoja del archivo presupuesto oficial de cada lote respectivo por lo que se invita a revisar de manera completa todos los documentos.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA PRESENTADA POR "CONSORCIO OBRAS RANCHOS 2026" A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II OPCION MENSAJES, EL DIA 18 DE JUNIO DE 2026 A LAS 13:47 HORAS.

OBSERVACIÓN No.1

Respetuosamente nos permitimos manifestar a la Entidad que, en el archivo Excel correspondiente al **Formulario No. 1 – Oferta Económica**, el cual contiene tres (3) hojas de trabajo, entre ellas la correspondiente al **Presupuesto Oficial**, se evidencia que dicha hoja se encuentra protegida, lo que impide la copia directa de textos y v alores.

Esta situación obliga a los posibles oferentes a realizar la transcripción manual de una gran cantidad de ítems presupuestales, lo cual, debido al volumen y nivel de deta lle de los mismos, incrementa de manera significativa la posibilidad de errores de digitación, omisiones involuntarias o inconsistencias aritméticas al momento de estru cturar la oferta económica.

Es importante resaltar que la oferta económica corresponde a un **factor ponderable dentro del proceso de selección**, por lo que cualquier error derivado de la tra nscripción manual podría afectar directamente la evaluación de las propuestas, impactando la comparabilidad y objetividad de las ofertas.

En ese sentido, y en aras de garantizar los principios de **transparencia, economía, pluralidad de oferentes, selección objetiva e igualdad de condiciones**, r espetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que la hoja del presupuesto oficial del archivo Excel pueda ser utilizada en formato completamente editable, habilitand o la opción de copia de texto y valores, o en su defecto, remitir el archivo sin protección que facilite su manejo por parte de los proponentes.

Lo anterior con el fin de reducir el riesgo de errores en la estructuración de las ofertas, facilitar la participación de un mayor número de oferentes y garantizar la correcta formulación de las propuestas económicas tanto para el **Lote 1 como para el Lote 2**, en condiciones de igualdad y transparencia.

RESPUESTA No.1

En atención a la observación presentada, nos permitimos informar que la misma fue analizada por el Comité Económico Estructurador del proceso, el cual acogió la solicitud y dispuso la publicación de los archivos correspondientes en una versión que facilita su utilización por parte de los interesados.

No obstante, es importante precisar que la protección inicialmente incorporada en algunas hojas del archivo Excel tenía como finalidad preservar la integridad de la información contenida en el formato y no constituía una restricción que vulnerara los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, selección objetiva o libre concurrencia que rigen la contratación pública. La medida adoptada por la Entidad busca facilitar la estructuración de las ofertas económicas y minimizar riesgos asociados a la transcripción de información, manteniendo en todo caso las condiciones de equidad y objetividad para todos los participantes del proceso.

Así mismo, se recuerda a los interesados ofertar sin decimales y por debajo de los precios estimados, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Proyectó:

Profesional Técnico	
Nombres y Apellidos	**Firma**
ARQ. JUAN SEBASTIAN GARCIA SARAY	
ING. MARCO AURELIO ORJUELA GOMEZ	
Dr. JOSE LUIS MAYORGA BOLIVAR	
Profesional Jurídico	
Nombres y Apellidos	**Firma**
Dra. Daniela Prada	
Profesional Económico	
Nombres y Apellidos	**Firma**
Dra. Jenny Guerra	

Revisó: Jenifer Camila Ramirez– Contratista SGSC

Aprobó: Adriana Velasquez -Asesora de Despacho SGSC ADRIANA V.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co